



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de noviembre de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de noviembre de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandados	Odalvis José Ravelez Padilla Lorena Correa Arteaga
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00331.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 19 de mayo de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2021						
Capital						\$5.900.000
Fecha inicio de la liquidación						19/05/2020
Fecha final de la liquidación						28/09/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	12	\$47.936
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$119.404
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$123.384
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$124.445
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$120.785
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$123.220
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$117.746
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$119.336
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$118.470
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$108.234
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$119.050
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$114.613
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$117.855
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$114.018
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$117.611
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$117.983
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	28	\$106.301
Total Intereses						\$1.930.390

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$5.900.000
Intereses moratorios causados desde el 19 de mayo de 2020 hasta el 28 de septiembre de 2021	\$1.930.390
TOTAL	\$7.830.390

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$7.830.390**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$295.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2021.00331.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da9c59a21730f3de17bcde0948ac6966669f9f9d7632dd8786feab4b5cc5d64b

Documento generado en 04/11/2021 12:02:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>